

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00340 00

En atención al escrito que precede (*43ReformaDemanda.pdf*), se ordena **REQUERIR** al **Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición ASEM GAS LP**, para que proceda conforme lo ordenado en el numeral primero del auto del 25 de abril de 2023, remitiendo la videograbación de las diligencias de negociación de deudas adelantadas.

A lo anterior, se debe agregar que los conceptos rendidos por autoridades, conforme lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el art. 1º de la Ley 1755 de 2015, "(...) *no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución*".

Por secretaría, ofíciase.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 091 de fecha 22 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9737042632c4514bfb305e7fe4eb157f0a9e42a7191a0c299bfa397292980c2**

Documento generado en 21/06/2023 09:25:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>